



Fundación Educacional Club Hípico
Rodrigo Ordoñez 13150, El Bosque, Santiago - Fono (02) 25296182.
contacto@colegioclubhípico.cl
para formar y educar".

COMUNICADO OFICIAL

Obligación legal y revisión urgente de datos de matrícula / Cumplimiento de compromisos firmados

Estimada comunidad de padres, madres y apoderados:

Junto con saludar cordialmente, nos dirigimos a ustedes como Director e Inspectora General de nuestra institución. Este comunicado tiene carácter oficial, obligatorio y es de máxima importancia para resguardar la seguridad de sus hijos y el cumplimiento de las normas de nuestro establecimiento.

Al matricular usted completó la ficha del estudiante y, además, firmó de su puño y letra un documento legal llamado "**COMPROMISOS COMO APODERADO**".

Recordamos que, al estampar su firma, usted aceptó textualmente el siguiente punto:
Me comprometo a mantener actualizada diligentemente la dirección de residencia del estudiante y los números de contacto en caso de emergencia, así como cualquier información requerida por el establecimiento."

Lamentablemente, hemos detectado casos de direcciones falsas y teléfonos inexistentes o cambiados. Esto genera consecuencias muy serias que usted debe conocer:

1. Base Legal de Consulta y Contexto Normativo Nacional:

Nuestra exigencia no es una decisión al azar, sino que se ampara estrictamente en la legislación chilena vigente:

- **Ley N° 20.370 (Ley General de Educación - LGE):** Establece que la familia tiene un rol fundamental y mandata que los apoderados deben cooperar con el establecimiento, respetar el proyecto educativo y cumplir con las normas de funcionamiento del colegio.
- **Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación:** Instruye a los colegios a mantener registros de matrícula reales y actualizados. La Superintendencia valida que el colegio exija datos verdaderos.
- **Carácter de Declaración Jurada Simple:** El acto de firmar la ficha de matrícula constituye una declaración de buena fe. Entregar datos falsos a una institución educativa vulnera el principio de honestidad y se considera una falta administrativa grave.

2. Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE):

- **Artículos 15 y 36 del RICE:** Determina que es obligación del apoderado entregar datos fidedignos y **actualizar de forma obligatoria e inmediata** cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico frente a lo que entregó en la matrícula.
- **Sanciones:** Ocultar o falsear información en los documentos oficiales del colegio faculta a la institución a aplicar las medidas disciplinarias correspondientes según el RICE.

3. En la seguridad de su hijo (Responsabilidad por Negligencia):

Si su hijo/a sufre un accidente grave o una crisis de salud en el colegio, **debemos llamarlo de inmediato**. Si su teléfono no existe o la dirección es falsa, usted estará impidiendo que ayudemos a su hijo a tiempo. Ante la ley, cualquier complicación médica será de su total responsabilidad por negligencia.

Le solicitamos revisar si el número de teléfono y la dirección que dejó registrados siguen siendo los mismos. Si cambió de casa o cambió su número de celular, **es su obligación y compromiso firmado acercarse de forma urgente a la secretaría del colegio** para corregir y actualizar su ficha.

Contamos con ustedes, Atentamente

La Dirección e Inspectoría General, Colegio Club Hípico

"Escuela y Familia unida para formar y educar"